

Rad. 397.2017 Sucesión
Causante. ELIBARDO YEPES GARCIA

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco Agrario de Colombia no ha ofrecido respuesta al oficio No. 1264 del 21 de junio de la calenda. Asimismo, que los apoderados judiciales de las partes solicitaron impulso al proceso. Sírvase proveer.

VIVIANA ROCIO RIVAS
Secretaria

PASA A JUEZ. 25 de agosto de 2023. Pam.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1574

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

i. Verificado el expediente digital de la referencia, se observa que la Vicepresidencia Ejecutiva - Gerencia de experiencia y servicio al cliente del Banco Agrario de Colombia, a la fecha **no** ha ofrecido respuesta al oficio comunicado a través de correo electrónico el pasado 21 de junio de la calenda, donde se le solicitó aclarar la existencia del título que reposa en la entidad a nombre del causante ELIBARDO YEPES GARCIA.

Lo anterior, impone **requerir nuevamente** a la entidad bancaria a efectos de que aclare **si** la entidad cuenta con un depósito judicial en cuantía de \$36.707.623 dinero proveniente de la empresa de Desarrollo y Renovación Urbana, tal y como se evidencia en el siguiente pantallazo aportado por la sucursal de la misma entidad:

Numero Titulo : 4 6903 0002102843 CALI SUCURSAL
Fecha Elaborac.: 20170921 Fecha de Pago: N/A
Codigo Juzgado : 760019196305 EMPRESA MPAL RENOVACION URBANA
Concept-Codigo : 2 AUT.POL/ENTE COAC.EXPROPI.ADMO
Valor Deposito : 36.707.623,00
Nro Proceso: 10151302017010820170000
Tipo Nr.Identi. Apellidos Nombres
Demandante : 8050245234 EMRU EIC
Demandado : 1347365 YEPES GARCIA ELIBARDO
Consignante : 8050245234 EMPRESA MUNICIPAL DE
PENDIENTE DE PAGO

La anterior información resulta cardinal, en la medida que su dependencia informó a través de oficio que **no** se encontró título asociado al causante, veamos:



Bogotá D. C., 01 de diciembre de 2022

Señores
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta PQR No. 1898960

OFICIO NO. 1868

RAD. 397.2017 SUCESIÓN CAUSANTE: ELIBARDO YEPES GARCIA

Respetados señores:

En atención a su oficio, le informamos que al 01 de diciembre de 2022 NO encontramos ningún título judicial asociado a los números de identificación relacionados en su comunicación.

Por tal motivo, se requiere nos suministre copia de los depósitos, si los tiene, lo anterior, con el único fin de realizar una nueva búsqueda en el sistema y así poder dar respuesta precisa a su solicitud.

Así las cosas, se dispondrá librar oficio a dicha dependencia del Banco Agrario para que aclaren la informacion rendida, además, de cuenta de las siguientes especificidades: 1. La entidad que realizó el deposito; 2. El monto del titulo; y 3. La identificación del depósito a efectos de eventualmente, solicitar la conversión a la cuenta del Juzgado.

Por secretaria o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera CONCOMITANTE con la notificación por estados, librar comunicación a la Vicepresidencia Ejecutiva - Gerencia de experiencia y servicio al cliente del Banco Agrario de Colombia.

ii. Frente a las petitorias de impulso procesal por parte de los apoderados judiciales, se les pone de presente que sería del caso proceder con la aprobación del trabajo de partición, no obstante, previo a ello se requiere información necesaria por parte del Banco Agrario para determinar la existencia del depósito judicial, máxime cuando el mismo conforma la única partida del inventario aprobado por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2aee0930f846a5527cda250be5f771f4a5fae3fd314fedb634c0cb2b2b7f0f**

Documento generado en 25/08/2023 11:15:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>